



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 112 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 19 MAY 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 2033-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 10 de mayo del 2016, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 101-2016-CO-EDT de fecha 10 de mayo del 2016, de la coordinadora de obra; el Informe N° 021-2016-GRI/SGSLO/RAJ de fecha 06 de mayo del 2016, del inspector de obra; donde informan sobre la culminación y solicitud de recepción de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. Inicial N° 968 Túpac Amaru, distrito de Llaylla, provincia de Satipo, región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Túpac Amaru, con fecha 24 de noviembre del 2015, suscribieron el Contrato N° 363-2015-GRJ/GGR, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 129-2015-GRJ/CEP/CEO – Primera Convocatoria – para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 968 Túpac Amaru, distrito de Llaylla, provincia de Satipo, región Junín", con un monto económico ascendente de S/. 565,758.98 (Quinientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 98/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V., y con un plazo de ejecución contractual de ciento veinte (120) días calendario;

Que, revisado los documentos obrantes sobre la culminación de los trabajos de obra y la solicitud de la designación del comité de recepción de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. Inicial N° 968 Túpac Amaru, distrito de Llaylla, provincia de Satipo, región Junín", se advierte lo siguiente:

Que, el residente de la obra referida, en el asiento N° 183 del cuaderno de obra, de fecha 30 de abril del 2016 ha señalado que: "(...) El día de hoy se concluyó con la ejecución de todas las partidas y sub partidas de los módulos sum, cocina, dirección, tópico, cerco perimétrico y obras complementarias, módulo en aula existente, tanque séptico, pozo p., tanque cisterna, mitigación ambiental y equipamiento", y continúa refiriendo, en el asiento N° 184 de fecha 01 de mayo del 2016, que: "Al inspector solicito la verificación de todos los trabajos culminados al 100% de acuerdo al expediente técnico (...) y solicitar la conformación del comité de recepción (...)";

Que, el supervisor de obra, en el asiento N° 271 del cuaderno de obra, de fecha 17 de febrero del 2016, anotó lo siguiente: "Término de obra; hoy 17 de febrero del 2016, siendo las 13 horas del día miércoles se da por concluido los trabajos correspondientes a la obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Apoyo para el buen funcionamiento de los servicios de salud en el Hospital Domingo Olavegoya de la Provincia de Junin. Por lo consiguiente se solicitará la conformación del



G. R. I.	
REC. N°	1532185
EXP. N°	916282



Gerencia Regional de Infraestructura



Comité de Recepción de Obra. Hoy 17 de febrero del 2016, se da por concluido el presente Cuaderno de Obras”;

Que, el inspector de obra, en el asiento N° 185 del cuaderno de obra, de fecha 01 de mayo del 2016, ha dejado asentado que: “El día de hoy se procede la verificación de las partidas y sub partidas ejecutadas por el Consorcio Túpac Amaru, de acuerdo al expediente técnico aprobado, siendo como sigue: Construcción de cerco perimétrico y obras complementarias – 100%, aula existente – 100%, construcción de tanque séptico – 100%, construcción de pozo percolador – 100%, construcción del sistema de almacenamiento de agua tanque cisterna – 100%, mitigación ambiental – 100%, construcción módulo dirección y tópicos – 100%, construcción módulo sum y cocina – 100%, equipamiento – 100%. Por lo que se ha concluido la obra, por lo tanto, en aplicación del artículo 210 del RLCE, se procederá a comunicar a la Entidad, para la conformación del comité de recepción de obra, en el plazo establecido, para la verificación y recepción de obra, de los trabajos ejecutados (...);” y además, con fecha 01 de mayo del 2016, el residente de obra y el inspector de obra suscriben el certificado de terminación de obra, en el cual señalan expresamente que luego de verificar los trabajos ejecutados, se concluye que estos han sido terminados al cien por ciento (100%) de acuerdo al expediente técnico;

Que, mediante el Informe N° 021-2016-GRI/SGSLO/RAJ de fecha 06 de mayo del 2016, el inspector de obra, comunica a la Entidad que los trabajos de ejecución de obra han culminado al cien por ciento (100%), razón por la cual solicita la conformación del comité de recepción de obra para la verificación de la culminación de los referidos trabajos. En atención a lo señalado anteriormente, la coordinadora de obra, refiere que es necesario recepcionar la obra, debiendo conformarse el comité de recepción de obra;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Reporte N° 2033-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 10 de mayo del 2016, en virtud de los informes técnicos señalados anteriormente, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación de los integrantes del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes que lo conformarían;

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que:

“1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”.

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el inspector de obra, coordinadora de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa





Gerencia Regional de Infraestructura



que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados al cien por ciento (100%), y, por tanto, resultando necesario recepcionar la obra, conforme a ley, corresponde designar al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 968 Túpac Amaru, distrito de Llaylla, provincia de Satipo, región Junín";

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 968 Túpac Amaru, distrito de Llaylla, provincia de Satipo, región Junín"; el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : **Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES**
Inspector de Obras (SGSLO)
- SECRETARIO** : **Arq. ROSARIO EMPERATRIZ DE LA CRUZ TAPIA**
Coordinadora de Obra
- MIEMBRO** : **Arq. RAUL ARMANDO ALVAREZ JESUS**
Inspector de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, al Consorcio "Túpac Amaru" (ejecutor de obra), al arq. Raúl Álvarez Jesús (inspector de obra), a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 MAY 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

